



Municipalidad de Puente Piedra  
Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288-2024-GM/MDPP**

Puente Piedra, 18 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Memorandum N° 0752-2024/MDPP-GOU de la Gerencia de Ordenamiento Urbano, el Informe N° 1183-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 0837-2024/MDPP-GOU de la Gerencia de Ordenamiento Urbano, el Memorandum N° 5399-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Memorandum N° 0899-2024/MDPP-GOU de la Gerencia de Ordenamiento Urbano, el Memorandum N° 0911-2024/MDPP-GOU de la Gerencia de Ordenamiento Urbano, el Documento Simple N° S-22781-2024, el Informe N° 1351-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 0924-2024/MDPP-GOU de la Gerencia de Ordenamiento Urbano, el Memorandum N° 6039-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Memorandum N° 1099-2024/MDPP-GOU de la Gerencia de Ordenamiento Urbano, el Informe N° 1588-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 1344-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0385-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Resolución de Alcaldía N° 081-2024-ALC/MDPP, el Memorandum N° 6254-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 1644-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, la Resolución Jefatural N° 0207-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1645-2024-OL-OGAF/MDPP de la Oficina de Logística, la Resolución Jefatural N° 0208-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 001-2024-CS-MDPP/A.S. 043-2024 de la Presidente del Comité de Selección, el Informe N° 0403-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", así como que "Los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 39225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 39225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, menciona que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, expresa que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado";

Que, el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, afirma que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sostiene que "Las bases de la (...) Adjudicación Simplificada, (...) deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda";

Que, mediante Memorándum N° 0752-2024/MDPP-GOU de fecha 04 de julio de 2024, la Gerencia de Ordenamiento Urbano solicitó a la Oficina de Logística, la Contratación para la Adquisición de Una (01) Camioneta Van y Un (01) Camión Furgón, para atender las quejas y/o denuncias de los vecinos contra las conductas infractoras que atentan contra el medio ambiente; indicando que dicha adquisición conllevará a reducir los costos por concepto de servicios a terceros a largo plazo, por lo que, adjunta a ello, las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 1183-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Ordenamiento Urbano, información luego de la indagación de mercado para el requerimiento de la "Adquisición de Una (01) Camioneta Van y Un (01) Camión Furgón con capacidad de carga de 3.0 toneladas mínimo", en el cual se cotiza de la siguiente manera:



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

CAMIONETA VAN		CAMIÓN FURGÓN	
RAZÓN SOCIAL	PRECIO	RAZÓN SOCIAL	PRECIO
AUTONIZA	S/. 1,67,000.00	AUTONIZA	S/. 210,000.00

Que, mediante Memorándum N° 0837-2024/MDPP-GOU de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia de Ordenamiento Urbano solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Habilitación Presupuestal por el importe de S/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 soles) para la partida 263111, con el fin de continuar con el proceso de adquisición de las unidades vehiculares;

Que, mediante Memorándum N° 5399-2024/MDPP-OGPPI de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa a la Gerencia de Ordenamiento Urbano que, a la fecha no se ha certificado monto alguno, por lo que recomienda realizar las gestiones necesarias con las Unidades Orgánicas competentes; asimismo, menciona que el Presupuesto Institucional se encuentra comprometido casi en su totalidad, por lo que no es posible atender la habilitación por el monto requerido, y en tal sentido, procede a devolver los actuados;

Que, mediante Memorándum N° 0899-2024/MDPP-GOU de fecha 17 de agosto de 2024, la Gerencia de Ordenamiento Urbano, sugiere a la Oficina de Logística, priorizar el proceso para la Adquisición de las Unidades Vehiculares referidas en el Memorándum N° 0752-2024/MDPP-GOU;

Que, mediante Memorándum N° 0911-2024/MDPP-GOU de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia de Ordenamiento Urbano solicita a la Oficina de Logística, el replanteo para la adquisición de unidades vehiculares, considerando la siguiente información:

ITEM	Pedido inicial	Pedido inicial	Beneficio
01	01 CAMION FURGON de 3.0 tn	01 CAMION FURGÓN de 3.0 tn	Menos costo y mayor cantidad logística para cubrir las diversas zonas del distrito de Puente Piedra, de manera que, se logre satisfacer las demandas de la población, en lo que atención inmediata se refiera.
02	01 VAN de 11 asientos	01 VAN de 11 asientos	

Que, mediante Carta N° 250-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina de Logística solicita a la empresa "ENERGÍA Y MECÁNICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ASESORES", las modificaciones de las características técnicas que orienten la adquisición de dos unidades vehiculares "Camionetas Pick Up", solicitado por la Gerencia de Ordenamiento Urbano;

Que, mediante Documento Simple N° S-22781-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, la empresa "EMDESAC EIRL", a través del Oficio N° 015-2024-EMDESAC, remite las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Dos (02) Camionetas Pick Up para la Gerencia de Ordenamiento Urbano en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra - Lima - Lima, la misma que fue encargada para su revisión y validación a través de la Orden de Servicio N° 3703-2024 con fecha 03 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 1351-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Ordenamiento Urbano, información luego de la indagación de mercado para el requerimiento de la "Adquisición de Dos (02) Camionetas Pickup y Un (01) Camión Furgón de 3.0 Toneladas de capacidad mínima para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP", en el cual se cotiza de la siguiente manera:

CAMIÓN FURGÓN DE 3.0 TON DE CAPACIDAD MÍNIMA	
RAZÓN SOCIAL	PRECIO
AUTONIZA	S/. 210,000.00

CAMIONETAS PICKUPS		
RAZÓN SOCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO FINAL
AUTONIZA	S/. 75,616.00	S/. 151,232.00
RENAULT	S/. 65,412.00	S/. 130,824.00





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, mediante Memorándum N° 0924-2024/MDPP-GOU de fecha 29 de agosto de 2024, la Gerencia de Ordenamiento Urbano solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Habilitación Presupuestal por el importe de S/. 110,824.00 (Ciento Diez Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 Soles), a favor de la partida 263111, para la adquisición de unidades vehiculares que coadyuven a satisfacer las necesidades de los vecinos del distrito de Puente Piedra, relacionadas a la Línea de Acción 07 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI): Contaminación Ambiental – Medio Ambiental;

Que, mediante Memorándum N° 6039-2024/MDPP-OGPPI de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa a la Gerencia de Ordenamiento Urbano que, no pueden atender dicha solicitud (Habilitación Presupuestal por el importe de S/. 110,824.00), toda vez que el presupuesto Institucional se encuentra comprometido casi en su totalidad y no cuentan con saldos adicionales;

Que, mediante Memorándum N° 1099-2024/MDPP-GOU de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Ordenamiento Urbano solicita a la Oficina de Logística, el replanteo para la adquisición de unidades vehiculares, sugiriéndose continuar con el proceso de compra, al menos, del camión furgón, considerando la siguiente información:

ITEM	Pedido Inicial 1	Replanteo 01	Replanteo 02
01	01 CAMION FURGON de 3.0 tn	01 CAMION FURGON de 3.0 tn	01 CAMION FURGON de 3.0 tn
02	01 VAN de 11 asientos	02 CAMIONETAS 4X2	
Estado	NO ATENDIDO	NO ATENDIDO	

Que, mediante Informe N° 1588-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina de Logística comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que, con las características técnicas homologadas y aprobadas por parte del área usuaria, se ha realizado el estudio de posibilidades de mercado, donde se ha determinado el valor estimado en S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles), para la Adquisición de Un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP. Asimismo, determinó el estudio de posibilidades de mercado, su tipo de procedimiento de selección; Licitación Pública de Bienes, su Modalidad de Contratación; a Suma Alzada; debiéndose tramitar la autorización para la Adquisición de Un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP, mediante acto resolutivo al despacho de alcaldía por ser la autoridad competente, previa opinión legal, señalando que esta solicitud de adquisición está enmarcada en la Ley N° 31953;

Que, mediante Memorándum N° 1344-2024/MDPP-OGAF de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a los hechos expuestos por la Oficina de Logística, para la Adquisición de Un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP;

Que, mediante Informe N° 0385-2024/MDPP-OGAJ de fecha 07 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable a la Adquisición de Un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2024-ALC/MDPP de fecha 07 de noviembre de 2024, se resuelve autorizar a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante la Oficina de Logística, la Adquisición de Un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP, hasta por el monto de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles), para el presente año fiscal 2024;

Que, mediante Memorándum N° 6254-2024/MDPP-OGPPI de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emite respuesta a la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro CCMN: 006447, y otorga la Certificación de Crédito Presupuestario CCP SIGA N° 6360 / SIAF N° 5184, por el importe de





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles), para la "Adquisición de Un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP", según el siguiente detalle:

CCP SIGA N° 6360 / SIAF N° 5184

META	UNIDAD ORGÁNICA	RB	CLASIFICADOR	MONTO
0045	GERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO	07	2.6.3 1. 1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/ 210,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 210,000.00</b>

Que, mediante Informe N° 1644-2024-OL-OGAF/MDPP de fecha 15 de noviembre de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la aprobación del Expediente de Contratación, para llevar a cabo el referido procedimiento de selección denominado "Adquisición de un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP", por el monto estimado de S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 soles), mediante Adjudicación Simplificada, Bien, bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0207-2024/MDPP-OGAF de fecha 15 de noviembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, aprueba el Expediente de contratación: "Adquisición de un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP", por el monto estimado de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 soles), mediante Adjudicación Simplificada, Bien, bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0208-2024/MDPP-OGAF de fecha 15 de noviembre de 2024, se resolvió Designar al Comité de Selección, motivado por la Oficina de Logística, mediante Informe N° 1645-2024/MDPP-OGAF-OL, encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 043-2024-CS/MDPP - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "Adquisición de un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP";

Que, mediante Acta de Sesión de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 043-2024-CS/MDPP - Primera Convocatoria, de fecha 15 de noviembre de 2024, el presidente del Comité, da por instalado el Comité de Selección, dando inicio a la reunión con la finalidad de elaborar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección clasificado como ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°043-2024-CS/MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Adquisición de Un (01) Camión Furgón para la Gerencia Ordenamiento Urbano de la MDPP, la misma que cuenta con todos los actos preparatorios aprobados mediante Resolución Jefatural N° 207-2024-OGAF/MDPP de fecha 15.11.2024, por el valor estimado de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles). Es por ello que se procedió a elaborar las Bases Administrativas, de acuerdo a la normativa vigente; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sobre el calendario de la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 001-2024-CS-MDPP/A.S. 043-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de las Bases Administrativas remitidas; por lo que, mediante Proveído N° 591-2024-GM de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal correspondiente sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 043-2024-CS/MDPP - Primera Convocatoria;

Que, mediante Proveído N° 591-2024-GM de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal correspondiente sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 043-2024-CS/MDPP - Primera Convocatoria;





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, mediante Informe N° 403-2024/MDPP-OGAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión efectuada a los actuados administrativos, se aprecia que, tras el requerimiento efectuado por la Gerencia de Ordenamiento Urbano, se prosiguió con las actuaciones preparatorias respectivas, contándose para ello con la Certificación de Crédito Presupuestario CCP SIGA N° 6360 / SIAF N° 5184, para Convocatoria del Procedimiento de Selección para la "Adquisición de un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP", por el monto estimado de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles), mediante una Adjudicación Simplificada N° 043-2024-CS/MDPP – Primera Convocatoria; además que se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones 2024 (Segunda Versión), de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; asimismo, vemos que las bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 043-2024-CS/MDPP – Primera Convocatoria, se encuentra enmarcado dentro lo establecido por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por lo que resulta factible la aprobación de las bases administrativas en mención;

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras y consultorías;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 043-2024-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "Adquisición de un (01) Camión Furgón para la Gerencia de Ordenamiento Urbano de la MDPP", por el monto estimado de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al Comité de Selección designado por Resolución Jefatural N° 0208-2024/MDPP-OGAF, el contenido de la presente Resolución, a efectos de que proceda a convocar el correspondiente procedimiento de selección.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional: [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

BENNY AQUINO ALANYA  
GERENTE MUNICIPAL